

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN Actualización año 2026

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
Autorización para el uso temporal de las Galerías del Ágora del Parque Estado de México Naucalli		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Solicitud de uso temporal de las Galerías del Ágora para la realización de eventos culturales y artísticos con fines recreativos			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	098-A00-128-S-004		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2.4 fracción VI y X; 2.28, 2.29 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México publicado en la Gaceta Municipal del 01 de Enero del 2025; 85, 90 y 91 del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.		
DOCUMENTO A OBTENER	Oficio de Autorización	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Días que dure el evento y en su caso los días del montaje y desmontaje del mobiliario en caso de ser necesario.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	NO	SÍ	NO
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se requiera el uso temporal de las Galerías del Ágora del Parque Estado de México Naucalli.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, para verificar que el uso que se autorizó sea el mismo que se le está dando al espacio al momento de realizar él o los eventos.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitar por escrito en la que indique fecha, nombre completo y firma del solicitante, así como la descripción del evento, lugar donde se pretende llevar a cabo, fecha, horario, fecha de montaje y desmontaje, indicar un domicilio dentro del Municipio para oír y recibir notificaciones, así como el número de teléfono y correo electrónico del contacto.	SI	1	Artículos 90 fracciones I, II, III, IV y V y 91 fracciones VIII, IX y X del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli
2.- Identificación oficial del solicitante	NO	1	Artículo 91 fracción I del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
3.- Registro Federal de Contribuyentes	NO	1	Artículo 91 fracción II del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli
4.- Clave única de Registro de Población	NO	1	Artículo 91 fracción III del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli
5.- Carta compromiso firmada por el solicitante en la que se compromete a cumplir con las disposiciones del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli, así como las condiciones específicas del evento, como su horario, afluencia, forma de garantizar el pago de daños en el Parque, así como de terceros. Presentar	SI	0	Artículo 91 fracción V del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



¡CON GOBIERNO LA ESPERANZA
1989-2017

<p>aquellas autorizaciones expedidas por autoridades Federales, Estatales y Municipales que se requieran, así como el visto bueno de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.</p> <p>6.- Visto bueno por la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para eventos de concentración masiva de población del evento que se pretende realizar</p> <p>7.- Medidas sanitarias de prevención del COVID -19</p> <p>8.- Convenio o contrato entre el solicitante y el o los patrocinadores y/o participantes en su caso.</p> <p>9.- En el caso de eventos masivos, planta de luz (generador eléctrico) con la capacidad suficiente para cubrir todas las necesidades del evento (iluminación, audio, video, etc).</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>	<p>Artículo 91 fracción VII del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.</p> <p>Gaceta de Gobierno de fecha 03 de julio del 2020, 29 de enero del 2021 y 5 de febrero del 2021 del Estado de México.</p> <p>Artículo 91 fracción IV del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.</p> <p>Artículo 92 del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1.- Solicitar por escrito en la que indique fecha, nombre completo y firma del solicitante, así como la descripción del evento, lugar donde se pretende llevar a cabo, fecha, horario, fecha de montaje y desmontaje, indicar un domicilio dentro del Municipio para oír y recibir notificaciones, así como el número de teléfono y correo electrónico del contacto.</p> <p>2.- Identificación oficial del solicitante</p> <p>3.- Registro Federal de Contribuyentes</p> <p>4.- Clave única de Registro de Población</p> <p>5.- Carta compromiso firmada por el solicitante en la que se compromete a cumplir con las disposiciones del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli, así como las condiciones específicas del evento, como su horario, afluencia, forma de garantizar el pago de daños en el Parque, así como de terceros. Presentar aquellas autorizaciones expedidas por autoridades Federales, Estatales y Municipales que se requieran, así como el visto bueno de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.</p> <p>6.- Visto bueno por la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para eventos de concentración masiva de población del evento que se pretende realizar</p> <p>7.- Medidas sanitarias de prevención del COVID -19</p> <p>8.- Convenio o contrato entre el solicitante y el o los patrocinadores y/o participantes en su caso.</p> <p>9.- En el caso de eventos masivos, planta de luz (generador eléctrico) con la capacidad suficiente para cubrir todas las necesidades del evento (iluminación, audio, video, etc).</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>	<p>Artículos 90 fracciones I, II, III, IV y V y 91 fracciones VIII, IX y X del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.</p> <p>Artículo 91 fracción I del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.</p> <p>Artículo 91 fracción II del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli</p> <p>Artículo 91 fracción III del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli</p> <p>Artículo 91 fracción V del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli</p> <p>Artículo 91 fracción VII del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli</p> <p>Gaceta de Gobierno de fecha 03 de julio del 2020, 29 de enero del 2021 y 5 de febrero del 2021 del Estado de México.</p> <p>Artículo 91 fracción IV del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.</p> <p>Artículo 92 del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.</p>



INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.- Solicitar por escrito en la que indique fecha, nombre completo y firma del solicitante, así como la descripción del evento, lugar donde se pretende llevar a cabo, fecha, horario, fecha de montaje y desmontaje, indicar un domicilio dentro del Municipio para oír y recibir notificaciones, así como el número de teléfono y correo electrónico del contacto.	SI		1	Artículos 90 fracciones I, II, III, IV, V y 91 fracciones VIII, IX y X del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli.
2.- Carta compromiso firmada por el solicitante en la que se compromete a cumplir con las disposiciones del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli, así como las condiciones específicas del evento, como su horario, afluencia, forma de garantizar el pago de daños en el Parque, así como de terceros. Presentar aquellas autorizaciones expedidas por autoridades Federales, Estatales y Municipales que se requieran, así como el visto bueno de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.	SI		0	Artículo 91 fracción V del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli
3.- Visto bueno por la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para eventos de concentración masiva de población del evento que se pretende realizar	SI		0	Artículo 91 fracción VII del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli
4.- Medidas sanitarias de prevención del COVID -19	SI		0	Gaceta de Gobierno de fecha 03 de julio del 2020, 29 de enero del 2021 y 5 de febrero del 2021 del Estado de México.
5.- En el caso de eventos masivos, planta de luz (generador eléctrico) con la capacidad suficiente para cubrir todas las necesidades del evento (iluminación, audio, video, etc).	SI		0	Artículo 92 del Reglamento del Parque Estado de México Naucalli
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresar solicitud directamente en las Oficinas del Parque Estado de México Naucalli junto con los documentos que forman parte de los requisitos de la solicitud, se les acusa de recibido y se remite a firma para autorización y/o rechazo de la misma.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles			
COSTO	De acuerdo con los tarifas de cobro por el uso de las instalaciones del Parque Naucalli, conforme a la Gaceta Municipal del 04 de noviembre del 2016.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Gaceta Municipal del 04 de Noviembre del 2016	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	NO
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la oficina de la Receptoría del Parque Estado de México Naucalli y/o Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
Se cuenta con un término de 15 días hábiles para dar contestación a la petición del solicitante y el plazo con el que cuenta el Solicitante para cumplir con los requisitos es de 3 días hábiles, conforme a los artículos 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	De acuerdo a la disposición de fechas y cumplimiento de requisitos se determina la autorización y/o negativa del evento solicitado.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Coordinación del Parque Naucalli			Coordinación del Parque Naucalli	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mtra. Ma. Azucena Silva Ocadiz			
DOMICILIO				



CALLE	Boulevard de la Santa Cruz			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA	Fraccionamiento Boulevares		MUNICIPIO	Naucallan de Juárez	
C.P.	53140	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Martes a Viernes de 9:00 am a 18:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
	55 5373 6390	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede ingresar la solicitud vía correo electrónico o por redes sociales?				
RESPUESTA:	Por el momento ésta opción no está disponible.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede ingresar con mascotas?				
RESPUESTA:	Sí, pero exclusivamente en el área designada para mascotas.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué plazo tengo para pagar el costo por el uso del área?				
RESPUESTA:	Se tiene que pagar el mismo día que recibe la respuesta de autorización y se le emite la orden de pago.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Mtra. Ma. Azucena Silva Ocañiz	Mtra. Ma. Azucena Silva Ocañiz	___/___/2026
Coordinadora del Parque Naucalli	Coordinadora del Parque Naucalli	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	
 COORDINACIÓN DEL PARQUE NAUCALLI		